

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento de redistribución ordenado por Resolución de 26 de marzo de 2019.

La Resolución de 26 de marzo de 2019, de esta Dirección General, ordena la instrucción de procedimientos de redistribución como consecuencia de lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas en determinados centros docentes públicos que extinguen progresivamente o trasladan ciclos formativos de formación profesional.

Llevado a cabo el procedimiento de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Educación y Deporte de Almería ha remitido a esta Dirección General las actas correspondientes, donde consta la audiencia del personal afectado, así como la opción a la que se ha acogido dicho personal, en aplicación de lo establecido en la referida Resolución de 26 de marzo de 2019.

En consecuencia, procede declarar al mencionado personal en la situación por la que ha optado.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 6.3 de la Orden de 11 de abril de 2011, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Redistribuir en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta resolución, como consecuencia del procedimiento de redistribución instruido de conformidad con la Resolución de 26 de marzo de 2019, al personal que figura en dicho anexo.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 11 de abril de 2011, la antigüedad en los nuevos puestos y centros adjudicados será la generada desde el destino anterior.

3. La presente resolución tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

ANEXO I

PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
REDISTRIBUIDO DESDE EL IES «ALHAMILLA» (CÓD. 04000699), DE ALMERÍA

NIF	PERSONAL REDISTRIBUIDO	PUESTO		CENTRO ADJUDICADO
		Cód	Denominación	
***3013**	M.ª del Carmen Salvador Salvador	00590102	Análisis y Química Industrial P.E.S.	04001187 IES «Los Ángeles»